

**HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ
DEPARTAMENTO DE TOLIMA REPUBLICA DE
COLOMBIA**

**OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS
INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES
DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. EN SUS SEDES**

INVITACION PÚBLICA

**MODALIDAD: CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA
001 DE 2024**

**Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso informa preventiva,
permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia.**

JUNIO DE 2024

RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examinar rigurosamente el Análisis de conveniencia y su contenido, el contenido de la invitación Pública y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro debe corresponder a su naturaleza jurídica.
4. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección.
5. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
6. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.
7. Tenga en cuenta el valor del proceso y su forma de pago.
8. Suministre toda la información requerida en la invitación, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
9. Presente la oferta única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
10. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la entidad no asume responsabilidad de reembolso alguno.
11. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
12. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado. Nit 890.706.833-9

INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA N°. OAJ-2024- 001_ DE 2024



- i. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también se incluya en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberán figurar todos y cada uno de los integrantes de estos junto con el porcentaje de participación.
 - ii. Que el valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - iii. Que el objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
 - iv. Esté suscrita por el asegurador.
13. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues EN NINGÚN CASO EL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II RECIBIRÁ PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
 14. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. El Hospital se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 5° sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018.
 15. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la entidad pública podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
 16. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso se atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.
 17. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como **NO VÁLIDA** y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

I. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE INVITACION

1.1. OBJETO

El Hospital Federico Lleras Acosta, está interesado en recibir propuestas para PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. EN SUS SEDES, en la forma y términos establecidos en la presente invitación.

1.2. OFERENTES

Podrán participar en la presente invitación Persona natural o jurídica legalmente reconocida que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación.

El Objeto se ejecutará con autonomía administrativa y financiera del contratista, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en la presente invitación pública y en el contrato que resulte del proceso y en ningún caso genera relación laboral con el Hospital y el personal que preste los servicios, relación que estará definida directamente por el contratista.

1.3. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente invitación pública se encuentra regida por las normas del Derecho Privado de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y en cumplimiento del artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, por el Acuerdo No. 063 del 30 de abril de 2021, de la Junta Directiva del Hospital y demás normas concordantes.

1.4. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Análisis de Conveniencia/ Invitación Pública	19 de junio del 2024
Recibo de observaciones	Hasta 18:00 horas del 20 de junio de 2024
Respuesta observaciones	21 de junio de 2024
Cierre de invitación y entrega de propuestas Secop II	24 de junio de 2024 a las 9:00 a.m.
Informe de cierre de propuestas	24 de junio de 2024 a las 9:30 a.m.
Evaluaciones propuestas	Desde el 24 hasta el 25 de junio del 2024
Publicación y Traslado de informe de evaluación SECOP II:	26 de junio de 2024
Observaciones al informe de evaluación SECOP II:	26 de junio de 2024
Respuesta de observaciones a informe de evaluación y publicación de comunicación de Aceptación de la oferta o de declaratoria de desierto del proceso.	28 de junio de 2024

1.5. AVISO DE INVITACION PÚBLICA

Para los efectos del presente proceso de contratación el Hospital publicará un aviso por el término de Un (01) día, en el cual se indicará de manera clara e inequívoca el objeto a contratar y el cronograma a seguir para la selección del contratista.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. EN SUS SEDES.

2.2 PLAZO DE CONTRATO.

DEL 05 JULIO 2024 HASTA EL 07 ENERO DE 2025

2.3 CLASE DE CONTRATO.

SERVICIO

2.4 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para esta contratación es la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.253.803.664,00) M/CTE.**

2.5 PRESENTACIÓN:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma del Secop II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección X, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección VIII del presente Términos de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y ser subidos al Secop II dentro del proceso de convocatoria pública de mínima cuantía.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuados en el Términos de condiciones y sus adendas.

2.6 CIERRE

La oferta deberá ser presentada exclusivamente a través del portal de contratación electrónica de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, cumpliendo con las especificaciones allí definidas para la presentación de las ofertas, así como con el cronograma establecido en el proceso.

NOTA: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación a los pasos del "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – establecidos por Colombia compra eficiente(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf); para tal efecto el correo que aplicará será: asesoriajuridica@hflleas.gov.co

INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA N°. OAJ-2024- _001_ DE 2024



El correo de la Entidad indicado anteriormente sólo se aplicará en caso de que sea necesario acudir al "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

El Hospital Federico Lleras Acosta, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, es decir que, una vez presentada la propuesta, no se aceptarán por parte de los proponentes variación alguna en la misma, ni la presentación de documentos o información adicional lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con las indicaciones que se señalan en el presente documento, así como las señaladas en las ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS y demás requisitos establecidos por la entidad, con el fin de facilitar su estudio con base en las especificaciones establecidas.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co, con todos los documentos, formularios, apéndices y anexos relacionados.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la entidad en ningún caso, será responsable de los mismos.

Todos los formularios y formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico, solo las presentadas en la plataforma de SECOP II

Se recomienda presentar con la debida antelación las propuestas, por cuanto llegada la hora fijada para el cierre en la plataforma SECOP II, no se reciben más propuestas.

2.6.1 Aclaración de Propuestas.

INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA N°. OAJ-2024_001_ DE 2024



A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, El HOSPITAL podrá solicitar a uno o varios proponentes que subsane su propuesta, sin que ello implique modificación o adición de esta.

La solicitud de subsanación y la respuesta correspondiente se hará por escrito, esta última dentro del término previsto en la respectiva solicitud. Si el proponente presenta las explicaciones o aclaraciones solicitadas en un término posterior al requerido o las presenta incompletas o la respuesta no corresponde a lo solicitado o no las presenta, El HOSPITAL entenderá que no hay lugar a la aclaración y rechazará la oferta.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de invitación, al igual que de cualquier modificación que realice el Hospital durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

2.7 FORMA DE PAGO

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima ESE, cancelará el valor del contrato por cada factura radicada, dentro de los 120 días calendario, o antes, según flujo de caja del hospital. La factura debe indicar en forma clara, la clase, cantidad y valor unitario y total del servicio prestado.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.
2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
3. Factura de acuerdo a las normas tributarias
4. Informe de Supervisión

NOTA 1: El plazo máximo para presentación de facturas es hasta el día 20 de cada mes si cae en día no hábil se debe radicar el día hábil anterior, si no presenta factura en el tiempo establecido se entenderá que se presentará a partir del primer día hábil del mes siguiente.

NOTA 2: El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de recursos del Sistema de Salud a Nivel Nacional.

2.8 GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** con la suscripción y ejecución del contrato, este se obliga a constituir dentro del término dispuesto en el cronograma para la legalización de este, póliza que ampare los siguientes riesgos:

	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
ANTICIPACIONES DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del	La garantía de cumplimiento

	<p>deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.</p>	<p>contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas:</p> <p>1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato.</p> <p>2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato.</p> <p>3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.</p>	<p>del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</p>
<p>De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización</p>	<p>Cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.</p>	<p>Su cuantía será de por lo menos el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</p>	<p>Plazo total del contrato y tres (3) años más.</p>
<p>Responsabilidad civil Extracontractual</p>	<p>Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato su cuantía se establecerá</p>	<p>De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV, siguiendo las siguientes reglas:</p> <p>1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.</p> <p>2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.</p> <p>3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.</p> <p>4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e</p>	<p>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</p>

INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA N°. OAJ-2024-001 DE 2024



			inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.
	Multiriesgo	<p>Mostrar ante la entidad contratante que cuenta con póliza multiriesgo que ampare los bienes de su propiedad que van a estar dentro del hospital con el fin de prestar los servicios solicitados con un anexo de responsabilidad que asegure los daños a los bienes propiedad del hospital</p>	<p>Con un anexo en el cual figure como razón social el asegurado - Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E</p>

2.1 CESIÓN DEL CONTRATO

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, salvo el consentimiento expreso y escrito de la Gerencia del Hospital.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el estudio previo y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con medio armando y los valores agregados según propuesta presentada por el seleccionado, la cual hace parte integral del contrato.
2. Aportar la copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare a la empresa seleccionada con la adjudicación, la cual debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y de su liquidación, en consideración a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como su cumplimiento por políticas esgrimidas por las aseguradoras.
3. Emplear personal, debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes.
5. Velar por la custodia de todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas para que no sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción o pérdida deberán restituirlos, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE. En caso de pérdida o sustracción deberá existir póliza que cubra ese riesgo.
6. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.

7. Mantener presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.
8. Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación supervisión y control a través de un supervisor idóneo.
9. Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio, objeto del contrato, en los términos de este.
10. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el supervisor del contrato designado por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE.
11. Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE.
12. Elaborar y presentar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE a la finalización del segundo mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia, sin que lo concluido en dicho informe lo exima de la responsabilidad contraída con el contrato suscrito. La presentación de este informe será requisito para efectuar el segundo pago del contrato. Así mismo elaborará y presentará los estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA se lo solicite.
13. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del Supervisor del contrato designado por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA.
14. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias requeridas para la prestación del servicio.
15. Suministrar al personal, dotación de uniformes y el equipo y elementos de trabajo requeridos para la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista desde el inicio del contrato deberá dotar a sus empleados de los uniformes completos para la ejecución de las labores, de acuerdo a su género. Los uniformes de dotación del personal de la empresa contratista deben ser iguales para todos sus servidores, incluyendo el logo del contratista. El oferente deberá cumplir con las normas e implementos de seguridad industrial que deben tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual. El personal del contratista debe tener la dotación de uniformes y calzado de acuerdo con las normas laborales vigentes y las condiciones previamente descritas. La entidad se reserva la facultad de exigir al Contratista el cambio necesario en las dotaciones cuando por los cambios climáticos, esta no se ajuste a las condiciones de frío o calores considerables, las cuales interfieren directamente en la prestación del servicio de las personas que se encuentran adscritos a la empresa, siempre autorizado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
16. Presentar mensualmente, fotocopia del pago realizado por el contratista por concepto de aportes en los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar del mes inmediatamente anterior.
17. Dar soporte técnico para las cámaras de seguridad ubicadas en los puntos de la institución. Para dar soporte a las cámaras la empresa tendrá que contar con la respectiva licencia para operar con medio tecnológico, por lo que se tendrá en cuenta al momento de analizar la licencia.
18. Descargar los videos de los eventos o situaciones que requiera el supervisor(es) teniendo en cuenta la capacidad de grabación de los DVR.
19. El ingreso y salida de las instalaciones del hospital se controlara de acuerdo al manual de ingreso y visitas consignado en el Instructivo de Seguridad y Vigilancia GA-MN-006 o el documento que haga sus veces.
20. En caso de una emergencia, se deberán abrir las puertas de emergencia de manera inmediata.

INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA N°. OAJ-2024-001_DE 2024



21. La empresa contratista que preste los servicios de seguridad y vigilancia deberá dentro de los primeros quince (15) días hacer la inducción con el área de Salud y Seguridad en el Trabajo.
22. La empresa contratista suministrará espejos para la revisión de entrada y salida de vehículos.
23. En caso de arrendamiento del parqueadero, el Hospital revisará con el Contratista que presta el servicio de vigilancia el número de puntos requeridos, así como el valor.
24. El personal asignado en las noches cubrirá todas las áreas que queden sin servicio al público, con rotación permanente por los servicios, para determinar la no presencia de personal extraño dentro de la institución.
25. El contratista garantizará los implementos de trabajo para el coordinador del servicio como: computador con software licenciado, escáner, impresora, papel, fotocopias y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de la labor los cuales se harán llegar los 10 primeros días al inicio del contrato.
26. La empresa suministrará un Libro de minutas por puesto, además un libro de minutas en donde el supervisor haga las correspondientes anotaciones de cada revista. Las minutas deberán quedar en poder del hospital una vez se termine en contrato puesto que la información consignada en estas corresponde a los controles que el hospital lleva y son necesarios para futuras consultas.
27. Los libros de minutas no podrán ser alterados o mutilados y se deben entregar inmediatamente mediante oficio al supervisor del contrato una vez se termine la vigencia del año o se terminen las hojas del libro o lo que ocurra primero. El supervisor del contrato deberá hacer entrega inmediata del libro de control de ingreso y salida de cadáveres al jefe del área de patología mediante oficio quien finalmente tendrá su custodia.
28. El personal de seguridad brindará apoyo a la institución en las labores de verificación de pesaje de material de reciclaje, escombros, residuos peligrosos y ropa hospitalaria, al igual que el ingreso, salida, entrega y consignación en minuta de los cuerpos en la morgue. De igual manera el personal de seguridad deberá portar y vestir los elementos de protección personal para el ingreso a la morgue. De igual manera el personal de seguridad deberá garantizar el cumplimiento del protocolo y los procedimientos para el ingreso y salida de cuerpos de la morgue en las dos sedes, esto incluye el diligenciamiento de la minuta con el control de salida de cadáveres.
29. Para la entrada y salida de cadáveres de la morgue se deberá de manera adicional llevar control digital mediante archivo .xlsx; formato que será suministrado por el hospital.
30. Debido a los nuevos protocolos establecidos en el sector salud en el control de transmisión de virus la empresa oferente deberá entregar el protocolo de uso de elementos de protección personal el cual deberá contener:
 - El listado de los EPP a utilizar
 - Forma de utilización de los elementos de protección
 - Vida útil de los elementos de protección personal
31. Será responsabilidad del personal de seguridad el retiro de la manilla de control de pacientes en los puestos de control que correspondan a los mismos reportando las salidas con evidencia fotográfica (Boleta de salida y manilla retirada del paciente) por los medios utilizados por la empresa de vigilancia y los que el hospital designe.
32. En cualquier momento del día o de la noche el personal del área Logística podrá hacer ronda de verificación al servicio prestado por la empresa de seguridad y vigilancia para evaluar los diferentes factores de servicio como asistencia, presencia en el puesto de trabajo, utilización de elementos de trabajo, presentación personal entre otros. Estas rondas de verificación no serán avisadas con anterioridad.

33. Se deberá entregar al visitante una ficha de identificación autoadhesiva (Nombre completo, N° de documento de identidad, servicio al que visita y N° de cama si aplica // Fecha y Hora del ingreso - Foto) que deberá portar en el pecho y/o lugar visible durante el tiempo que esté en la institución la cual será retirada por el personal de seguridad a la salida. El sistema deberá estar funcionando con el respectivo software para las dos sedes.
34. La empresa deberá suministrar los stickers y los medios de hardware y software necesarios para el control del ingreso de visitantes en ambas sedes La Francia y Limonar (entre ellos: equipos de cómputo, impresoras térmicas, cámara, stickers) de manera permanente durante la totalidad de la vigencia del contrato. Especificaciones: stickers para impresora térmica zebra.
35. La empresa de seguridad deberá cumplir y hacer cumplir el Manual de Seguridad y Vigilancia GA-MN-006 y el Instructivo para el control de ingresos GA-IN-021 el cual será socializado por el supervisor del contrato la dentro de los 15 primeros días del contrato
36. Velar por la integridad y el buen manejo de la propiedad, vehículos institucionales, elementos que se encuentren al interior de los mismos, planta y equipo de la institución; cualquier daño, robo o afectación a los mismos debido a falencias en el servicio será responsabilidad de la empresa de seguridad y deberá responder por ellos de manera económica.
37. Las fallas en la operación de seguridad respecto a los pacientes y/o usuarios que repercutan en pérdidas económicas para la institución serán glosadas de la factura correspondiente; en apego a la normatividad vigente.
38. Sera responsabilidad de la empresa de seguridad mantener despejadas todas las entradas vehiculares de la institución e impedir el parqueo de automotores que obstaculicen la libre entrada de las ambulancias, vehículos de seguridad y/o vehículos administrativos a la institución, al igual que el asentamiento de personas o vendedores ambulantes en el perímetro del hospital.
39. La pérdida de cualquier elemento y/o equipo del hospital que se compruebe que sin autorización salió de las instalaciones estando bajo la responsabilidad de la empresa impedir su salida, será total responsabilidad de la empresa de vigilancia.
40. Los vehículos, de carga, transporte, particulares y taxis, solo podrán ingresar bajo autorización dada por el área a la que se realizara la visita y previa identificación del vehículo y su conductor, excepto vehículos de transporte especial y en caso de lluvia extrema.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN

ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN.

Mediante adendas, el HOSPITAL podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a los términos de invitación. Estas adendas formarán parte integral de este documento y serán publicados en SECOP y en la página WEB de la Entidad y serán remitidos a todos los que lo hayan adquirido y entregado la información solicitada.

I. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más.

INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA N°. OAJ-2024_001_ DE 2024



El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA E.S.E, también revisara que los proponentes no se encuentran en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ellos, revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

A. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en estos términos de condiciones, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas deben estar plenamente facultados para comprometer la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la entidad.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En todo caso, en el consorcio, o la unión temporal, deberá cada uno acreditar que sus objetos sociales comprenden la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar, ni presentar propuesta, ni ser objeto de evaluación, ni ser adjudicatario del presente proceso de selección quienes individualmente o como integrante de una estructura plural o a través de socios de hecho o de derecho o subcontratistas, tengan un conflicto de interés que le permita participar en el proceso de selección.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos constitutivos de la propuesta, otorgados en el exterior, deberán estar consularizados y/o apostillados según la reglamentación, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción simple al idioma español, y de resultar adjudicado deberá aportar el mismo documento con la traducción oficial realizada por traductor acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la Resolución 10547 de 2018.

- DOCUMENTOS:

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (ANEXO 1):

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. (ANEXO No. 1).

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los términos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No.1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2):

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2. en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Mediante el certificado de existencia y representación legal, la entidad verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

4.1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

4.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o
- (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la entidad.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, la liquidación del mismo y un año más.

Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos.

Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv)

INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA N°. OAJ-2024-001_DE 2024



participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.

- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los tramites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, **efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta**, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) periodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e

ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la entidad pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E.**, identificada con **NIT 890.706.833-9**, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros o patrimonio autónoma o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta presentada.

La Vigencia de la Garantía será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los amparos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, y dicha garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA N°. OAJ-2024_001_ DE 2024



- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- Beneficiario: Hospital Federico Lleras Acosta De Ibagué E.S.E.
- Afianzado: Nombre del Oferente.
- Vigencia: La vigencia será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso.
- Cuantía: La Garantía deberá constituirse por el 10% del total del presupuesto oficial estimado.
- Los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, la siguiente garantía: póliza de seguros, En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

9. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP:

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2023, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha en la que finaliza el traslado de la evaluación.

Los proponentes deben presentar en original y estar clasificados, acreditará con información. Así:

CÓDIGOS	DESCRIPCION
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
92121700	SERVICIOS DE SISTEMA DE SEGURIDAD

Para todos los proponentes, se aplicarán las siguientes reglas:

- ✓ Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y

clasificación UNSPSC o de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.

- ✓ En el evento que la propuesta presente un consorcio o unión temporal o sociedad con promesa futura, todos los miembros deben estar inscritos, para efectos de la evaluación de la propuesta al menos uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar calificado y clasificado en los UNSPSC o en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para la presente convocatoria en el nuevo formato de RUP.
- ✓ La inscripción del proponente debe estar vigente, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá entregarse en original o copia legible, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo el documento original al proponente en caso de que la copia no sea clara para la Entidad.

10. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

11. DILIGENCIAR FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE:

En el Anexo 5 y 5.1 se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere.

12. CERTIFICADO DEL SIRI – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la entidad al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La entidad verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA N°. OAJ-2024-001_DE 2024



Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

15. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

La entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencial.

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

16. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo No 5 Y 5.1 AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).

Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

17. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, no deben de estar reportados en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

18. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

B. REQUISITOS TECNICOS (HABILITADO/NO HABILITADO)

El proponente deberá presentar en su oferta técnica los siguientes ítems. La no presentación dará lugar a la descalificación de la propuesta.

- Garantizar la seguridad perimetral del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué a través de un sistema que impida el ingreso y egreso de personas a través de la reja, la iluminación de las áreas circundantes internas y la adecuación de la central de monitoreo (instalación de los equipos a manejar de manera ordenada y de acuerdo requerimientos técnicos en el manejo de dichos equipos) de la sede El Limonar en la cual se tiene el CCTV
- Experiencia general: El proponente deberá acreditar con el Registro Único de Proponentes RUP una experiencia general en el código 92121700 de contratos suscritos por monto igual o superior 1500 SMMLV (Sumatoria de experiencia) Al menos uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con este requisito.
- El Proponente deberá acreditar con el Registro Único de Proponentes RUP una experiencia específica de vigilancia y seguridad privada en instituciones prestadoras de servicios de salud pública o privada en los códigos 92121500, 92121700 en máximo 2 contratos suscritos por montos igual o superior a 1500 SMMLV. Para el caso de propuestas conjuntas, al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA N°. OAJ-2024- _001_ DE 2024



- La experiencia general debe ser diferente a la específica
- El proponente presentara una certificación expedida por la ARL, en la cual conste que se encuentra implementando el SG-SST cumpliendo con la normatividad legal vigente.
- La empresa de vigilancia deberá tener una sede en la ciudad de Ibagué la cual se validará con el registro en Cámara de Comercio. Para el caso de figuras asociativas, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.
- Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil de conformidad con lo determinado en el Decreto 356 de 1.994; adicional deberá contar con una póliza de responsabilidad civil para cubrir los bienes bajo cuidado, tenencia y control en caso de consorcios o uniones temporales la póliza podrá ser aportada por alguno de los integrantes.

El proponente deberá presentar en su oferta técnica los siguientes ítems. La no presentación dará lugar a la descalificación de la propuesta.

EL SERVICIO A CONTRATAR ES EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

SEDE LA FRANCIA

PUNTO	DESCRIPCION	Arma	Horas Turno
1	Puerta de acceso principal vehicular al Hospital.	NO	24
2	Puerta de acceso peatonal al Hospital	NO	24
3	Rondero General	NO	12 Diurno
4	Entrada de Consulta externa al edificio de Hospitalización	NO	24
5	Oncología	NO	24
6	Sala de Partos	NO	24
7	Recorredor Externo - Parqueaderos - Morgue	NO	24
8	Urgencias Vitales	NO	24
9	Urgencias Consulta Externa	NO	24
10	Unidad Mental	NO	24
11	Supervisor - Armado	SI	24
12	Coordinador La Francia	NO	12 Diurno

Estos servicios deben estar cubiertos con Coordinación permanente, diaria 12 horas, lunes a sábado, disponibilidad al llamado domingos y festivos, que además reforzará las áreas descubiertas.

Cada puesto o servicio contará con un (01) equipo de comunicación móvil, así como un equipo de comunicación para el supervisor del contrato que designe el Hospital, los cuales tendrán batería suficiente para que presten el servicio las 24 horas, con canal de comunicación interno permanente y otro con la central de la empresa de vigilancia.

Se requiere además un sistema de comunicación alterna tipo y/o celular, con mínimo tres (3) equipos distribuidos así:

- Uno (1) para el punto de seguridad N°4.
- Uno (1) para el Coordinador de Seguridad
- Uno (1) para el Supervisor armado

Cuatro (4) detectores de metal manuales, los cuales deben estar autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, distribuidos así:

- Puerta principal peatonal

- Puerta de acceso de Consulta Externa al edificio de Hospitalización
- Puerta externa de acceso a Urgencias – Vitales
- Puerta externa de acceso a Urgencias – Consulta Externa

SEDE LIMONAR

PUNTO	DESCRIPCION	ARMA	CANINO	Horas Turno
1	Acceso Peatonal y Vehicular Principal	NO	NO	24
2	Acceso Peatonal y Vehicular Carrera sexta / Mantenimiento	NO	NO	24
3	Rotante Pisos 1, 2 y 3	NO	NO	24
4	Rotante Pisos 4, 5 y 6	NO	NO	12 DIURNO
5	Supervisor Armado	SI	NO	24

Estos servicios deben estar cubiertos con Coordinación permanente, diaria 12 horas, lunes a sábado, disponibilidad al llamado domingos y festivos, que además reforzará las áreas descubiertas para las dos sedes.

Cada puesto o servicio contará con un (01) equipo de comunicación móvil, los cuales tendrán batería suficiente para que presten el servicio las 24 horas, con canal de comunicación interno permanente.

Se deja abierta la posibilidad de ajuste al esquema de seguridad en el aumento de los puestos de vigilancia dependiendo de la posibilidad de aumento al presupuesto.

Se requiere además un sistema de comunicación alterna tipo y/o celular, con mínimo dos (2) equipos distribuidos así:

- Uno (1) para el rotante supervisor armado
- Uno (1) para el guarda de urgencias carrera sexta

Dos (2) detectores de metal manuales, los cuales deben estar autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, distribuidos así:

- Uno (1) Puerta principal de acceso a Consulta Externa y al edificio de Hospitalización
- Uno (1) Puerta externa de acceso a Carrera Sexta.

ACTIVIDADES PARA LA FRANCIA Y EL LIMONAR

El ingreso y salida de las instalaciones del hospital se controlará de acuerdo al manual de ingreso y visitas consignado en el Instructivo de Seguridad y Vigilancia GA-MN-006 o el documento que haga sus veces.

En caso de una emergencia, se deberán abrir las puertas de emergencia de manera inmediata.

La empresa contratista que preste los servicios de seguridad y vigilancia deberá dentro de los primeros quince (15) días hacer la inducción con el área de Salud y Seguridad en el Trabajo.

La empresa contratista suministrará espejos para la revisión de entrada y salida de vehículos.

El CCTV tendrá las siguientes características y requisitos:

1. El contratista deberá darle mantenimiento preventivo al sistema de CCTV de manera de disminuir el riesgo de daño en el mismo.
2. El sistema de CCTV debe tener la capacidad de ser monitoreado desde cualquier dispositivo móvil y/o PC los cuales serán determinados una vez se firme el contrato.

INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA N°. OAJ-2024_001_DE 2024



3. El canal de datos de internet con su respectiva seguridad con el cual se dará soporte al monitoreo externo será responsabilidad de la empresa contratista. La empresa de seguridad será la encargada de contratar el canal de internet desde el cual se deberá dar acceso al sistema CCTV. Esta solución debe ser (llave en mano) con forme a los requerimientos técnicos que se requieran para implementar esta solución.
4. Sera responsabilidad de la empresa contratista cualquier fuga de información tal como imágenes, videos o audios que correspondan a la información manejada desde el CCTV y que sea publicada en redes sociales sin ninguna autorización. La empresa se hará cargo de la responsabilidad que estos hechos causen al buen nombre de la institución o la estabilidad jurídica del mismo.
5. La propiedad de las imágenes es del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E

En caso de arrendamiento del parqueadero, el Hospital revisará con el Contratista que presta el servicio de vigilancia el número de puntos requeridos, así como el valor.

El personal asignado en las noches cubrirá todas las áreas que queden sin servicio al público, con rotación permanente por los servicios, para determinar la no presencia de personal extraño dentro de la institución.

El contratista garantizara los implementos de trabajo para el coordinador del servicio como: computador con software licenciado, escáner, impresora, papel, fotocopias y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de la labor los cuales se harán llegar los 10 primeros días al inicio del contrato.

La empresa suministrara un Libro de minutas por puesto, además un libro de minutas en donde el supervisor haga las correspondientes anotaciones de cada revista. Las minutas deberán quedar en poder del hospital una vez se termine en contrato puesto que la información consignada en estas corresponde a los controles que el hospital lleva y son necesarios para futuras consultas.

Los libros de minutas no podrán ser alterados o mutilados y se deben entregar inmediatamente mediante oficio al supervisor del contrato una vez se termine la vigencia del año o se terminen las hojas del libro o lo que ocurra primero. El supervisor del contrato deberá hacer entrega inmediata del libro de control de ingreso y salida de cadáveres al jefe del área de patología mediante oficio quien finalmente tendrá su custodia.

El personal de seguridad brindara apoyo a la institución en las labores de verificación de pesaje de material de reciclaje, escombros, residuos peligrosos y ropa hospitalaria, al igual que el ingreso, salida, entrega y consignación en minuta de los cuerpos en la morgue. De igual manera el personal de seguridad deberá portar y vestir los elementos de protección personal para el ingreso a la morgue. De igual manera el personal de seguridad deberá garantizar el cumplimiento del protocolo y los procedimientos para el ingreso y salida de cuerpos de la morgue en las dos sedes, esto incluye el diligenciamiento de la minuta con el control de salida de cadáveres.

Para la entrada y salida de cadáveres de la morgue se deberá de manera adicional llevar control digital mediante archivo .xlsx; formato que será suministrado por el hospital.

Debido a los nuevos protocolos establecidos en el sector salud en el control de transmisión de virus la empresa oferente deberá entregar el protocolo de uso de elementos de protección personal el cual deberá contener:

- El listado de los EPP a utilizar
- Forma de utilización de los elementos de protección
- Vida útil de los elementos de protección personal

Sera responsabilidad del personal de seguridad el retiro de la manilla de control de pacientes en los puestos de control que correspondan a los mismos reportando las salidas con evidencia fotográfica (Boleta de salida y manilla retirada del paciente) por los medios utilizados por la empresa de vigilancia y los que el hospital designe.

En cualquier momento del día o de la noche el personal del área Logística podrá hacer ronda de verificación al servicio prestado por la empresa de seguridad y vigilancia para evaluar los diferentes factores de servicio como asistencia, presencia en el puesto de trabajo, utilización de elementos de trabajo, presentación personal entre otros. Estas rondas de verificación no serán avisadas con anterioridad.

La empresa de seguridad deberá presentar en el primer mes el protocolo de manejo de entrada de personal de las fuerzas armadas (policía, ejército y otros) y armas a la institución en virtud de la misión médica.

Se deberá entregar al visitante una ficha de identificación autoadhesiva (Nombre completo, N° de documento de identidad, servicio al que visita y N° de cama si aplica // Fecha y Hora del ingreso - Foto) que deberá portar en el pecho y/o lugar visible durante el tiempo que esté en la institución la cual será retirada por el personal de seguridad a la salida. El sistema deberá estar funcionando con el respectivo software para las dos sedes.

La implantación de esta exigencia se deberá hacer dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato.

La empresa deberá suministrar los stickers y los medios de hardware y software necesarios para el control del ingreso de visitantes en ambas sedes La Francia y Limonar (entre ellos: equipos de cómputo, impresoras térmicas, cámara, stickers) de manera permanente durante la totalidad de la vigencia del contrato.

Especificaciones: stickers para impresora térmica zebra.

La empresa presentara mensualmente un informe de actividades realizadas, además de sugerencias al servicio y un resumen de las novedades presentadas. En el caso de presentarse eventos especiales el supervisor pasara inmediatamente el reporte respectivo, documentado suficientemente.

Los vehículos, de carga, transporte, particulares y taxis, solo podrán ingresar bajo autorización dada por el área a la que se realizara la visita y previa identificación del vehiculo y su conductor, excepto vehiculos de transporte especial y en caso de lluvia extrema.

En caso de ausencia de personal la empresa tiene una (1) hora para reemplazar el guarda de seguridad para la prestación del servicio; de lo contrario no se reconocerá el valor del turno y será descontado de la factura.

Sera responsabilidad de la empresa de seguridad mantener despejadas todas las entradas vehiculares de la institución e impedir el parqueo de automotores que obstaculicen la libre entrada de las ambulancias, vehiculos de seguridad y/o vehiculos administrativos a la institución, al igual que el asentamiento de personas o vendedores ambulantes en el perímetro del hospital.

La pérdida de cualquier elemento y/o equipo del hospital que se compruebe que sin autorización salió de las instalaciones estando bajo la responsabilidad de la empresa impedir su salida, será total responsabilidad de la empresa de vigilancia.

La empresa de vigilancia deberá contar con un stock permanente de elementos y materiales de consumo que garanticen la correcta prestación del servicio tales como libros de minutas, baterías para las linternas, los radios de comunicación con su respectivo manos libres, y los detectores de metal, linternas, lapiceros, etc.

Nota: los radios se deben distribuir de la siguiente manera.

- Guardas Sede Francia – 11
- Guardas Sede Limonar – 5
- Coordinador – 1
- Supervisor de contrato – 1
- Apoyo Logístico – 2
- Urgencias – 1

INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA N°. OAJ-2024-001 DE 2024



- Unidad Mental – 1
- Gerencia – 1
- Consulta Externa – 1

La empresa suministrara para todos los puntos contratados, personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado (con curso homologado de acuerdo al PEIS, establecido por la Superintendencia de Vigilancia equivalente a fundamentación y reentrenamiento), dotado de uniforme (de acuerdo a lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada), placa y carne de identificación, linterna, sistema de comunicación, armamento con su respectivo permiso de tenencia, con todos los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo normal de las actividades, garantizándoles su seguridad social y todos los requisitos de Ley.

Nota: El personal de seguridad que labore en las instalaciones del hospital deberá tener nivel IV de riesgo ante la ARL; la afiliación debe estar acorde a los riegos a los cuales va a estar expuestos en la institución. En caso de que el momento de la presentación de la oferta, la empresa de seguridad no tenga el personal con el nivel de riesgo exigido, deberá allegar certificación y compromiso de que en caso de ser adjudicado del proceso afiliara al personal en la ARL al nivel de riesgo exigido por el hospital desde el día en que se dé inicio a la prestación de los servicios.

El Supervisor y/o rotante deber tener uniforme con camisa de color diferente que lo diferencie de los demás integrantes del equipo de seguridad.

Para la supervisión y coordinación diaria del contrato, prestara este servicio con personal debidamente capacitado (Nivel de supervisión con reentrenamiento) por una escuela legalmente autorizada para tal fin por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y con credencial vigente.

En caso de requerirse las hojas de vida del personal con el que prestará el servicio deberá ser allegado.

El personal que preste el servicio deberá tener vacunación al día según lo especifique la oficina de salud ocupacional de la entidad.

La empresa contratista deberá acreditar en la propuesta, poseer credencial, resolución de Consultor en Seguridad y/o Asesor con el fin de hacer el análisis de riesgo de seguridad para la institución y afiliación a la ARL, para garantizar la empresa su condición idónea para realizar cambios a los esquemas de seguridad de la entidad convocante. Para éste caso la empresa proponente deberá tener autorización para prestar el servicio de asesoría, consultoría en investigación, de al menos uno de los integrantes de proponentes plurales.

En el caso de que haya cambios de personal que preste los servicios dentro de la institución, la empresa reportara oportunamente el cambio respectivo.

La empresa presentara mensualmente el Listado de vigilantes en cada uno de los puntos de vigilancia que rotaran en el mes siguiente.

De acuerdo a las necesidades de la Institución y a los servicios prestados en sus instalaciones los puntos de vigilancia serán susceptibles de redistribuir entre las dos (2) instituciones (Francia y/o Limonar).

El personal de vigilancia deberá ser capacitado en servicio al cliente de tal manera que el trato al usuario tanto interno como externo sea humanizado; de lo que se entregará certificación al supervisor del contrato en los veinte primeros días al inicio del contrato.

La empresa de seguridad deberá velar por la buena presentación personal de los guardas y supervisores.

La empresa de seguridad garantizara la continuidad del personal de manera que este no presente más de un 20% de rotación en los puestos asignados; esto, con el fin de garantizar la calidad del servicio y la atención prestada a los usuarios y/o funcionarios del hospital. Se excluye el personal que por motivos de comportamiento u otras razones sea retirado de la empresa de seguridad y/o que por razones personales presente la renuncia voluntaria.

INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA N°. OAJ-2024-001 DE 2024



La empresa de seguridad deberá cumplir y hacer cumplir el Manual de Seguridad y Vigilancia GA-MN-006 y el Instructivo para el control de ingresos GA-IN-021 el cual será socializado por el supervisor del contrato la dentro de los 15 primeros días del contrato

Velar por la integridad y el buen manejo de la propiedad, vehiculos institucionales, elementos que se encuentren al interior de los mismos, planta y equipo de la institución; cualquier daño, robo o afectación a los mismos debido a falencias en el servicio será responsabilidad de la empresa de seguridad y deberá responder por ellos de manera económica.

Las fallas en la operación de seguridad respecto a los pacientes y/o usuarios que repercutan en pérdidas económicas para la institución serán glosadas de la factura correspondiente; en apego a la normatividad vigente. Las obligaciones consignadas en las especificaciones técnicas no son negociables ni se pueden cambiar puesto que dichos requerimientos son las necesidades esenciales que el hospital requiere.

La ubicación de los equipos de apoyo a la gestión de seguridad y vigilancia son total potestad del hospital y se instalaran donde el hospital designe la ubicación de los mismos.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ITEM	Actividad	Detalle
1	Director o Coordinador SST y/o HSEQ	<p>Acreditar un director o coordinador SST y/o HSEQ que cumpla con el siguiente perfil: Profesional administración en salud ocupacional o Ingeniero o administrador Licencia de salud ocupacional otorgada por la secretaria de salud Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente. Curso de primer respondiente certificado por entidad competente por 40 horas. Capacitación como brigadista por un día certificado por defensa civil, bomberos o entidad competente. Capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por entidad gestora de derechos humanos. Gestor de riesgos en seguridad NSCL 260401037 acreditado por el SENA y/o ONAC Evaluador de competencias laborales acreditado por el SENA y/o ONAC Vinculación con la empresa mínimo 6 meses acreditado con copia de las planillas de aportes parafiscales. Experiencia mínima de 1 año como director de Salud y Seguridad en El Trabajo</p>
2	Coordinador de Seguridad a nivel nacional y/o Gerente de contratos	<p>Acreditar un coordinador de seguridad a nivel nacional y/o Gerente de contratos que cumpla con el siguiente perfil: Oficial retirado en grado superior de las FF.MM o de la Policía Nacional o Profesional en cualquier área del conocimiento Resolución de consultor, contar mínimo 5 años de experiencia como coordinador o Jefe de Operaciones, gerente de contratos o cargos afines con la coordinación. Especialización en administración de la seguridad, vinculación con el oferente mínima de 4 años acreditado con pago de seguridad social. Contar con Especialización en gerencia, adicional a la especialización en administración de la seguridad o seguridad integral en una institución de educación superior Tener formación como promotor de convivencia y seguridad ciudadana avalado por la Policía Nacional Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente Gestor de riesgos en seguridad NSCL 260401037 acreditado por el SENA y/o ONAC</p> <p>Capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por entidad gestora de derechos humanos Evaluador de competencias laborales acreditado por el SENA y/o ONAC</p> <p>Debe Pertener a algunas de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales palenqueras, Rom y gitanas. Deberá adjuntar documento que acredite la identidad étnica y cultural a la cual pertenece el personal emitido por el Ministerio del Interior</p>

INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA N°. OAJ-2024-001 DE 2024



3	Supervisores	<p>El proponente deberá acreditar que cuenta dentro de su planta de personal con 2 supervisores con el siguiente perfil: Profesional o suboficial de las fuerzas militares o la policía Curso de reentrenamiento vigente Curso de especialización en entidades hospitalarias Uno de los supervisores debe acreditar resolución de consultor otorgada por la supervigilancia Uno de los supervisores debe contar con la Capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por la entidad gestora de derechos humanos. Uno de los supervisores debe ser Gestor de riesgos en seguridad NSCL 260401037 acreditado por el SENA y/o ONAC Credencial como supervisor</p> <p>Estar reportado en la página de la superintendencia como personal operativo en el cargo de supervisor Tener mínimo 6 años de experiencia y vinculación mínima de 6 meses Capacitación como brigadista por un día certificado por defensa civil, bomberos o entidad competente Evaluador de competencias Laborales acreditadas por el SENA y/o ONAC</p>
4	Jefe de Operaciones y/o Director de recursos humanos	<p>Acreditar un jefe de seguridad y/o Director de recursos humanos que cumpla con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Profesional en áreas administrativas, jurídicas o financiera 2. Especialización en Gerencia de Recursos Humanos o en Gerencia del Talento Humano dictada por una institución de educación superior. 3. Especialización en Derecho Laboral dictada por una institución de educación superior. 4. Contar con Maestría en gestión de proyectos, adicional a las especializaciones solicitadas en una institución de educación superior. 5. Capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por entidad gestora de derechos humanos 6. Gestor de riesgos en seguridad NSCL 260401037 acreditado por el SENA y/o ONAC 7. Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente 8. Vinculación con el proponente mínimo de 4 años, se acredita con las respectivas planillas de afiliación de seguridad social integral para evidencia su vínculo laboral. 9. Experiencia en cargos de dirección de recursos humanos y/o jefe o dirección de operaciones igual a 7 años 10. Promotor (a) convivencia ciudadana dictada por la Policía Nacional mínimo 40 horas. 11. Contar con resolución de consultor otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 12. Evaluador de competencias laborales certificado por el SENA y/o ONAC 13. Debe Pertenecer a las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales palenqueras, Rom y gitanas. Deberá adjuntar documento que acredite la identidad étnica y cultural a la cual pertenece el personal emitido por el Ministerio del Interior

- El proponente deberá anexar una certificación firmada por el Representante Legal en la cual se indique que en caso de salir seleccionado en el presente proceso contractual, garantiza que el personal que será puesto al servicio del Hospital Federico Lleras Acosta ESE cuenta con la capacitación y entrenamiento por parte de escuelas de capacitación registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en programa de capacitación de seguridad en instalaciones, manejo seguro de armas de fuego y polígonos hechos con fundamento en tiro de reacción y defensivo, seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas. Así mismo y en el evento de presentarse rotación del personal o ingreso personal nuevo a la empresa prestadora del servicio en desarrollo del contrato, deberá demostrarse que el mismo se encuentra capacitado, según los términos señalados.

- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** El proponente deberá adjuntar con la propuesta copia de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar en la modalidad de vigilancia fija, con armas y medio tecnológico, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994, la cual deberá mantener vigente por el término de duración del contrato a suscribir y el plazo de la liquidación de este. Además, deberá presentar con la propuesta la autorización expedida por dicha Superintendencia donde se le faculte para operar a través de principal o sucursal en la ciudad de Ibagué.

En caso de encontrarse en trámite de renovación la licencia de funcionamiento, deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en la que conste que la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento fue realizada de forma oportuna, con forme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto 356 de 1994 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Cuando el proponente sea una Unión temporal o consorcios, cada uno de los integrantes deberán aportar la licencia de funcionamiento con la respectiva autorización para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada y al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe contar con la autorización para operar mediante oficina principal o sucursal en la ciudad de Ibagué.

- **CERTIFICACION RED DE APOYO:** El proponente debe acreditar en la propuesta la última certificación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Ibagué y al Frente de Seguridad Empresarial DIJIN.

En cuanto a las uniones temporales y consorcios, este requisito podrá cumplirse con la sumatoria de sus integrantes, es decir al menos uno de sus integrantes deberá acreditar contar con red de apoyo en la ciudad de Ibagué. Garantizando, así como proponente plural contar con red de apoyo en el lugar de prestación del servicio.

NOTA: Para los casos en los cuales el proponente no cuente con la afiliación a la red de apoyo de la policía nacional, deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que se comprometa a presentar dentro de los treinta (30) días calendario, el documento que acredite la afiliación a la red de apoyo de la policía en la ciudad de la sede principal, en el caso de que sea favorecida. En cuanto a las Redes de apoyo de la Policía y Dijin están deben ser presentadas con la propuesta y deben estar vigentes a la fecha del cierre.

- **LICENCIA ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:** El proponente deberá presentar fotocopia legible, de la licencia para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente para la fecha de cierre del este proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, con cubrimiento en el departamento del Tolima con una frecuencia.

En cuanto al proponente plural, las Uniones Temporales o Consorcios por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

Los proponentes deberán acreditar el respectivo cuadro de características técnicas de la red donde se evidencia una frecuencia en el Departamento del Tolima.

NOTA: En caso de que esta licencia se venza durante la ejecución del contrato, el proponente deberá allegar con la propuesta una carta de compromiso de renovación de esta hasta la fecha de terminación del contrato

- **LICENCIA DE COMUNICACIONES:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1341 de 2009, el Proponente deberá aportar la resolución que acredite la vigencia de la licencia para el uso del espectro radioeléctrico en el Departamento del Tolima, expedida por el Ministerio de Tecnología de la información y las comunicaciones. Dicha licencia debe estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y celebración del contrato y mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del mismo, además, deberá indicar las zonas de cubrimiento. Este requisito deberá cumplirse aún si ofrece medio de comunicación alterno.

INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA N°. OAJ-2024_001_ DE 2024



En cuanto al proponente plural, las Uniones Temporales o Consorcios por lo menos uno de los integrantes deberá aportar la Licencia de Comunicaciones.

➤ **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SEVICIOS DE VALOR AGREGADO O TITULO HABILITANTE CONVERGENTE, O REGISTRO TIC.**

El Proponente deberá aportar con la propuesta la licencia de valor agregado o título habilitante convergente o certificado de registro TIC, expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

➤ **EXAMEN PSICOFISICO:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá aportar el certificado de aptitud psicofísica a los 10 días siguientes de la fecha del acta de inicio del contrato. Deberá anexar el certificado de aptitud psicofísica una vez para el porte y tenencia de armas establecido en la Ley 1539 de 2012, el cual debe contener su vigencia, nombre de la entidad especializada que efectuó los protocolos y exámenes del certificado de aptitud psicofísica, con su correspondiente acreditación como organismo de certificación de personas bajo la norma ISO/IE1704 de 2003, lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 1539 de 2012.

➤ **CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA SALUD OCUPACIONAL:** El proponente deberá anexar a la propuesta el programa de salud ocupacional de la empresa. Adicional a lo anterior, el oferente deberá anexar a la propuesta la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales - ARL en donde se pueda evidenciar un cumplimiento no inferior al 97% en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

En cuanto al proponente plural, las Uniones Temporales o Consorcios por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

➤ **COPIA DE RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA LABORAR HORAS EXTRAS:** El proponente deberá adjuntar con la propuesta copia de resolución por medio de la cual se resuelve una solicitud para laborar horas extras, expedidas por el Ministerio de trabajo, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el proponente sea una Unión Temporal o Consorcios, cada uno de los integrantes deberán aportar resolución por medio de la cual se resuelve una solicitud para laborar horas extras, expedidas por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

➤ **REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

1. Certificación de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019, emitida por la ARL.
2. Certificación de clasificación del Nivel de Riesgo de la empresa, emitida por la ARL.
3. Certificación de accidentalidad emitida por la ARL.
4. Soporte de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal.

5. Soporte de reglamento Interno de Trabajo firmado por el representante legal.
6. Soporte de reglamento de Higiene y Seguridad Industrial firmado por el representante legal.
7. Soporte política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol, Drogas y Otras Sustancias Psicoactivas firmado por el representante legal.
8. Soporte documentado acta de conformación de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por el representante legal, y soporte de las tres últimas actas de funcionamiento.
9. Soporte documentado Matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgo con su debida priorización de s principales peligros.
10. Soporte del Programa de Inspecciones, y su respectivo cronograma de inspecciones.
11. Soporte documentado Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo, del año de ejecución del contrato firmado por el Representante Legal y el responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
12. Soporte documentado formato de investigación de accidente de trabajo y enfermedad laboral.
13. Soporte de profesiograma para cada uno de los cargos, firmado por el representante legal.
14. Copia de la licencia vigente y curso virtual de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable del SG SST.
15. Copia de la licencia vigente y curso virtual de 20 horas en seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable del SG SST.
16. Soporte documentado de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores para el control de los riesgos, y soporte de capacitación en el uso de EPP.
17. Soporte de fichas técnicas de los elementos de protección personal.
18. Soporte Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo con su respectivo soporte de evaluación.
19. Soporte documentado del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, y soporte de socialización a sus trabajadores.
20. Soporte documentado del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias con identificación de las amenazas, análisis de vulnerabilidad, y soporte de socialización a sus trabajadores.
21. Soporte Informe de la realización del último simulacro.
22. Soportes de capacitación de los tres últimos meses de la Brigada de emergencia.
23. Soporte documentado del Diagnóstico de condiciones de salud Anual firmado por el medico laboral.
24. Soportes de registros de asistencia a capacitaciones de los tres últimos meses (Reglamento interno, reglamento de Higiene y seguridad industrial, Política y objetivos de SST, Política prevención consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaquismo, y plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, pausas activas, entre otras).
25. Soporte documentado del Plan Estratégico de Seguridad Vial (si este aplica según la normatividad vigente).
26. Certificado de disposición de residuos, para las empresas que les aplica.
27. Los requisitos y soportes que evidencian el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente según el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 los cuales deben ser archivados por el contratista y podrán ser solicitados por el Hospital en cualquier momento. Deben estar disponibles y de fácil acceso.

Nota: Los anteriores documentos deben ser adjuntados por el proponente seleccionado como CONTRATISTA a los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato.

➤ TRABAJO EN ALTURAS

1. Debe cumplir con la documentación requerida para persona natural y/o jurídica mencionada anteriormente, adicional la que se presenta a continuación, de acuerdo al objeto del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos para el desarrollo de trabajo en alturas.

INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA N°. OAJ-2024-001_DE 2024



3. Soporte documentado del programa de tareas de alto riesgo, y los formatos de soporte: ATS, Permiso de Trabajo, entre otros, y soportes de socialización a sus trabajadores.
4. Soporte documentado del programa de rescate en altura, y soportes de socialización a sus trabajadores.
5. Soporte documentado que cuando se desarrollen trabajos o actividades con riesgo de caídas de alturas se desarrolle mínimo por dos personas.
6. Soporte documentado de certificación de los trabajadores en curso avanzado o reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, coordinador de trabajo en alturas y rescate en alturas.
7. Soporte de certificación de equipos de acceso y elementos de protección para tareas de alto riesgo y trabajo en alturas (andamios, escaleras, casco con barbuquejo, arnés, elementos de protección personal, etc).

Nota: Los anteriores documentos deben ser adjuntados por el proponente seleccionado como CONTRATISTA a los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato.

➤ SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

1. Debe cumplir con la documentación requerida para persona natural y/o jurídica mencionada anteriormente, adicional la que se presenta a continuación, de acuerdo al objeto del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos para el desarrollo de trabajo en alturas.
3. Soporte documentado de copia del certificado de aptitud médico y certificado de aptitud psicofísica anual, para el porte y tenencia de armas.
4. Soporte documentado Programa de capacitación en riesgo público y protocolos de seguridad con el manejo de armas de fuego, con soportes de socialización a sus trabajadores.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1565 de 2014 por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, Ley 1503 de 2011 y Ley 2050 de 2020.

Nota: Los anteriores documentos deben ser adjuntados por el proponente seleccionado como CONTRATISTA a los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato.

1. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP

1. Debe cumplir con la documentación requerida para persona natural y/o jurídica, mencionada anteriormente, adicional la que se presenta a continuación, de acuerdo al objeto del contrato:
 - Soporte de certificación técnica de equipos y elementos de protección personal (alturas).
 - Soporte de ficha técnica de los elementos de protección personal y equipos.

Nota: Los anteriores documentos deben ser adjuntados por el proponente seleccionado como CONTRATISTA a los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato.

C. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES:

"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E EN SUS SEDES"

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan a dicha superintendencia con el código CIU N8010- Actividades de seguridad privada, se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2022, disponible en el link <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports> para la definición de los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes:

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual 3,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o Igual a 40%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual al 50% del Presupuesto Oficial

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FCIERO DE PARTICIPACION
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0,18 (18%)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o Igual a 0,10 (10%)

** Para el Capital de Trabajo se toma como base del análisis además del sector en SIIS, la duración del contrato y el plazo de pago.

CALCULO DE INDICES PARA PROPONENTES PLURALES: El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. acoge para la presente convocatoria pública de mayor cuantía la siguiente metodología conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente:

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:

INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA N°. OAJ-2024-001 DE 2024



$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_i \text{Indicador}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

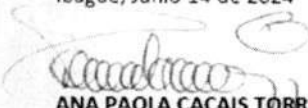
Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomará Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_i \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum_i \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Ibagué, Junio 14 de 2024


ANA PAOLA CACAÍS TORRES
Subgerente Administrativa y Financiera

El RUP presentado según las condiciones establecidas deberá estar en firme.

RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrà lugar al rechazo:

- La propuesta que se presente extemporáneamente.
- La propuesta que no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente que se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvados con la firma del proponente.
- Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa verificación de la entidad.
- Cuando el valor de la propuesta supere el 100% del presupuesto.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos habilitantes que sean criterio de evaluación.
- Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la documentación o información solicitada por el

HOSPITAL.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de los términos, no darán lugar al rechazo de la oferta y el Hospital podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación del cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual se dará lugar a tener como no cumplido.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 SELECCIÓN.

La selección se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable al HOSPITAL y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna, conforme a lo establecido en el manual de contratación del hospital.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

El HOSPITAL declarará desierta la invitación, por motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los términos de invitación, y se declarará en acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

4.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley. Los presentes términos de Referencia se publicarán en la PLATAFORMA SECOP y la siguiente página Web: www.hflleras.gov.co

4.4 COMITÉ EVALUADOR

Designación de integrantes para realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la determinación del proponente que haya ofertado el menor precio

De conformidad con lo descrito en el párrafo 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA N°. OAJ-2024_001_DE 2024



LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través del profesional universitario de Gestión ambiental y Apoyo Logístico de la entidad CONTRATANTE o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al representante legal, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Hospital.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al gerente o quien haga sus veces para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
GERENTE

<p>Proyecto y Reviso Parte Técnica Juan Edgar Romero PU. Gestión Ambiental y Apoyo Logístico</p>	<p>Proyecto aspecto Jurídico Ximena Pérez Herazo Contratista Aprobó aspecto Jurídico. Nancy Moya Jefe Oficina Jurídica Asesora.</p>	<p>Proyecto y Reviso aspecto Financiero Ana Paola Cacais Torres Subgerente Administrativa y Financiero</p>
--	---	--